


### CONVENIO DE COOPERACION

Entre la **ASOCIACION CONCIENCIA Asociación Cívica No Partidaria**, en adelante "CONCIENCIA", con domicilio en Avenida Santa Fe 1821, Piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Señora **Lucrecia Sánchez Elia de Lacruze**, por una parte, y **FUNDACION FIDENTIA**, en adelante "FIDENTIA", con domicilio en Avenida Córdoba 2011, 1º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Juan de Dios Cincunegui**, por la otra, en el común acuerdo de destacar la importancia de la educación para la participación ciudadana, y

#### CONSIDERANDO:



Que FIDENTIA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, organizada como fundación, con personería jurídica otorgada por Resolución I.G.J. No. 1302/04, cuya misión es promover el valor de la confianza en nuestras organizaciones e instituciones como punto de partida para el crecimiento sostenido de la República Argentina, a través del apoyo y desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones orientados al fortalecimiento de los vínculos entre la Sociedad Civil, el Estado y el mercado;

Que FIDENTIA se encuentra organizada en programas operativos y funcionales destinados a desarrollar proyectos y acciones concretas relacionados con el voto electrónico, la responsabilidad social empresarial, gestión de calidad, solidaridad al volar, comercio exterior, educación y protección al consumidor, prevención y asistencia en adicciones, seguridad y prevención de la violencia, modernización del Estado, reforma política, educación y protección ambiental, hermanamiento internacional, desarrollo productivo, prospectiva

Argentina 2025, infraestructura, obras y servicios públicos, reforma judicial y otros campos del quehacer nacional;

Que FIDENTIA cuenta con programas permanentes de apoyo transversal a los programas operativos tales como Argento-um, AgendaXXI y Proyecto Ciudadano y, asimismo, con el apoyo de su Consejo Académico y los Consejos Asesores en los campos de la Administración Pública y Gobierno, de Empresarios y Trabajadores, de la Sociedad Civil, así como el Consejo Asesor Internacional; lo que permite aportar experiencia nacional e internacional a las acciones que se encaren;

Que para FIDENTIA promover el valor de la confianza significa no solo una manera de incentivar la interacción entre ciudadanos, dirigentes, empresarios, trabajadores e instituciones, sino también el punto de partida de toda iniciativa vinculada al crecimiento y desarrollo de nuestro país;

Que FIDENTIA sería como entidad profesional, proactiva, que promueve, apoya y participa en el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones destinados a generar confianza en las organizaciones e instituciones de los distintos sectores de la comunidad, a cuyos efectos diseña e implementa programas propios o a través de alianzas, surgidos de la conjunción entre las demandas sociales que percibe y recibe y las áreas de acción que definen su interés institucional;

Que CONCIENCIA es una asociación cívica, no partidaria, sin fines de lucro, fundada en el año 1982, consciente que la participación política responsable es una obligación del ciudadano;

Que la misión de CONCIENCIA es despertar en las personas la conciencia de su condición de ciudadanos, transmitiéndoles ideales democráticos y republicanos a fin de que ejerzan la ciudadanía no solo como un derecho sino como una responsabilidad;

Que CONCIENCIA informa y educa pero es totalmente apartidaria;

Que CONCIENCIA cuenta en la actualidad con 36 sedes en el país y una red panamericana de instituciones, con objetivos similares, en 16 países de América (OCP);

Que desde un primer momento, CONCIENCIA salió al encuentro de las personas ofreciéndoles programas, cursos y actividades con metodologías y técnicas educativas aplicables como medios y herramientas prácticas, para llevar a la acción el compromiso cívico del ciudadano, a través de la realización de tareas concretas;

Que sus objetivos de CONCIENCIA educar e informar a los ciudadanos para que participen, activa y cívicamente, en la vida política y comunitaria del País; defender la forma de vida republicana; vivir la democracia como un esfuerzo de diálogo, responsabilidad y libertad; fomentar la relación entre el Estado, las empresas y las Ongs; y revalorizar el voluntariado como herramienta clave para la vida comunitaria;

Que las Partes poseen conocimientos, experiencia, recursos y capacidades que pueden complementarse para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y acciones relacionados con la generación de conciencia ciudadana y confianza en las instituciones, así como en otras áreas de interés común;



Que las Partes desean cooperar para la detección de oportunidades que impliquen su mutua complementación y, ante tales oportunidades, participar conjuntamente en la planificación y desarrollo de planes, programas, proyectos o acciones, según corresponda;

Que las Partes se encuentran interesadas en explorar acciones concretas en el ámbito de la educación cívica, en distintos campos, y en otras áreas o materias de interés común que puedan plantearse, a cuyos efectos desean aunar esfuerzos, equipos y recursos;

Por ello,

las Partes  
ACUERDAN:

PRIMERO: El presente tiene por objeto poner en común los mejores esfuerzos de las Partes para implementar un trabajo de análisis de factibilidad y conveniencia para el diseño, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones relacionados con la educación cívica, en distintos campos, y la eventual participación en otros temas, áreas o materias de mutuo interés.

En ese sentido las Partes cooperarán activamente a los efectos indicados en el presente, se informarán mutuamente, y pondrán a disposición sus respectivos conocimientos, experiencia, recursos y capacidades y mantendrán consultas acerca de las oportunidades y posibilidades de éxito en el diseño, elaboración, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones vinculados a la educación cívica, en distintos campos, y otros asuntos de interés común.

SEGUNDO: Las Partes trabajaran conjuntamente en el estudio y definición de la modalidad mas conveniente para el trabajo conjunto en planes, programas, proyectos y acciones según lo indicado en la

cláusula primera de este acuerdo. Al momento de detectarse un plan, programa, proyecto o acción concreto las Partes resolverán su instrumentación a través de la suscripción de acuerdos específicos, adicionales al presente convenio.

TERCERO: A fin de desarrollar la tarea objeto del presente las Partes se encuentran mutuamente autorizadas a hacer pública su alianza. Esta autorización no se entenderá como representación ni otorgamiento entre las Partes de poder ni ningún otro instrumento que pudiera obligarlas o comprometerlas legalmente, lo que queda expresamente prohibido y excluido.

CUARTO: Cada una de las Partes tendrá a su cargo los honorarios, viajes, viáticos y demás costos y gastos en que incurra con relación a las negociaciones y los trabajos que desarrolle para la ejecución del objeto del presente acuerdo.

QUINTO: Las Partes acuerdan crear una UNIDAD DE ENLACE integrada por dos (2) representantes por cada una, los que actuarán como referentes en las relaciones entre las mismas.

SEXTO: Cualquiera de las Partes podrá extinguir este acuerdo notificando a la otra su voluntad en tal sentido por medio fehaciente, sin necesidad de expresión de causa o preaviso alguno. En tal caso, la rescisión tendrá efecto inmediato en la fecha de recepción de la notificación y no dará derecho a ninguna de las Partes a formular reclamo alguno al respecto.

SÉPTIMO: A todos los efectos del presente, judiciales y extrajudiciales, las Partes constituyen domicilios en los indicados en este acuerdo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

Lucrecia Sánchez Elia de Lacroze



Conciencia, Asociación Cívica

Juan de Dios Cincunegui



Fundación Fidentia